

Con fecha 31 de diciembre de 2025, en Extremadura, 62.130 personas habían solicitado la valoración del grado de dependencia según lo establecido en la Ley 39/2006, en España 2.326.315.

SOLICITUDES

	Motivos de la baja de Solicitudes	
	Extremadura	España
Solicitudes Registradas	62.130	2.326.315
% solicitudes respecto del total de solicitudes	2,67%	100%
% solicitudes respecto del total de población	5,89%	4,78%
% de población potencialmente dependiente	2,32%	100%
Altas de solicitudes	657	35.856
Bajas de solicitudes	726	22.742

Altas y Bajas son respecto del mes anterior

El principal motivo de bajas de solicitudes fue fallecimiento, 70,52% en Extremadura y 77,95% en España.

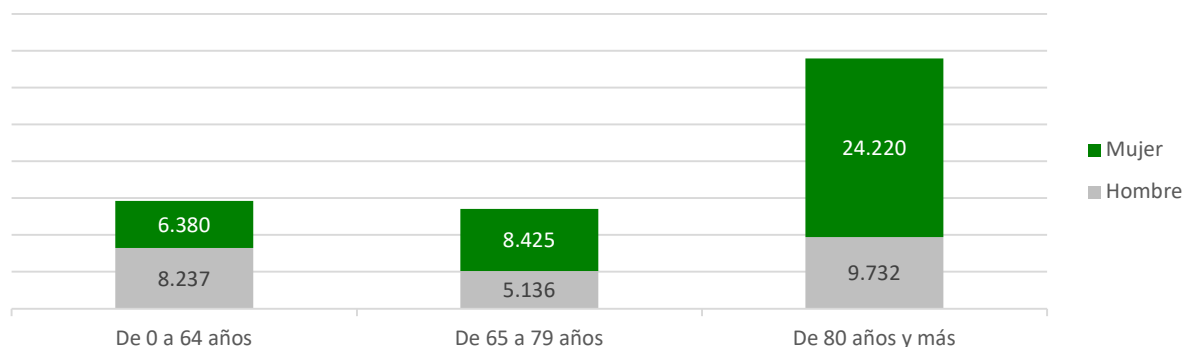
El 54,65% de las solicitudes registradas correspondieron a personas de 80 años y más.

Por sexo, el titular de las solicitudes era mujer en el 62,81% de los casos y el 37,19% hombres.

Solicitudes por sexo y tramo de edad

	Extremadura			España		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
De 0 a 64 años	8.237	6.380	14.617	345.939	254.619	600.558
De 65 a 79 años	5.136	8.425	13.561	193.037	314.249	507.286
De 80 años y más	9.732	24.220	33.952	347.054	871.417	1.218.471
Total	23.105	39.025	62.130	886.030	1.440.285	2.326.315

Solicitudes por sexo y tramos de edad. Extremadura



Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

De las personas que habían solicitado la valoración del grado de dependencia, el 94,57% tenían una resolución de grado vigente en la fecha de referencia, el 95,3% en España.

RESOLUCIONES

	Extremadura	España	Motivos de la baja de Resoluciones de grado	
			Extremadura	España
Resoluciones de Grado	58.757	2.217.055		
% resoluciones respecto del total de solicitudes	94,57%	95,30%	Fallecimiento	74,04%
% resoluciones respecto del total de población	5,57%	4,56%	Traslado	1,92%
Altas de resoluciones	1.035	40.333	Fin de prestación	0,00%
Bajas de resoluciones	624	21.260	Desistimiento/ Renuncia	0,16%
			Caducidad	0,00%
			Otros motivos	23,88%
				8,37%

Altas y Bajas son respecto del mes anterior

RESOLUCIONES - GRADOS

	Extremadura	España
Grado III	13.200	455.402
% GIII respecto del total de resoluciones	22,47%	20,54%
Grado II	14.093	659.166
% GII respecto del total de resoluciones	23,99%	29,73%
Grado I	15.209	669.801
% GI respecto del total de resoluciones	25,88%	30,21%
Sin Grado	16.255	432.686
% SG respecto del total de resoluciones	27,66%	19,52%
Personas beneficiarias con derecho a prestación	42.502	1.784.369
% beneficiarios respecto del total de resoluciones	72,34%	80,48%

En Extremadura, el 46,45% eran beneficiarios de Grados III y II (grandes y severos dependientes), en España el 50,27%.

El 25,88% de las resoluciones correspondieron a Grado I (dependencia moderada) y el 27,66% no tenían asignado Grado, en España el 30,21% y 19,52%, respectivamente.

Un total de 42.502 personas en Extremadura eran beneficiarias con derecho a prestación (72,34% respecto del total de resoluciones), 1.784.369 en España (80,48% respecto del total de resoluciones).

Nota: Datos provisionales

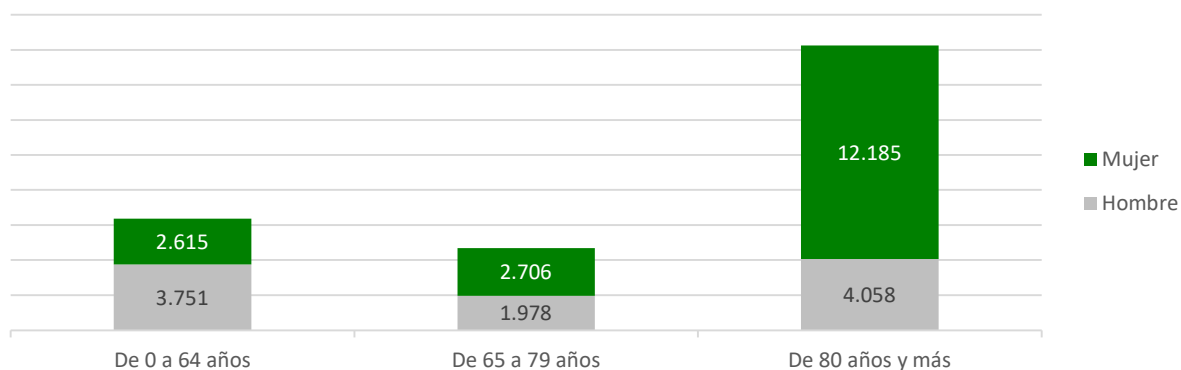
Fuente: IMSERSO

En Extremadura, el 59,51% de las resoluciones de Grados III y II correspondían a personas de 80 años y más y el 23,32% a menores de 65 años.

RESOLUCIONES - GRADOS - SEXO

		Extremadura				Total
		Grado III	Grado II	Grado I	Sin Grado	
Hombre	De 0 a 64 años	1.657	2.094	2.185	1.952	7.888
	De 65 a 79 años	908	1.070	1.135	1.561	4.674
	De 80 años y más	2.049	2.009	2.231	2.791	9.080
	Total	4.614	5.173	5.551	6.304	21.642
Mujer	De 0 a 64 años	1.111	1.504	1.669	1.801	6.085
	De 65 a 79 años	1.161	1.545	2.165	2.911	7.782
	De 80 años y más	6.314	5.871	5.824	5.239	23.248
	Total	8.586	8.920	9.658	9.951	37.115
Total		13.200	14.093	15.209	16.255	58.757

Resoluciones de Grado II y Grado III por sexo y tramos de edad. Extremadura



PERSONAS CON RESOLUCIONES PIA - GRADOS - SEXO

		Extremadura			Total
		Grado III	Grado II	Grado I	
Hombre	De 0 a 64 años	1.606	1.973	1.932	5.511
	De 65 a 79 años	818	931	902	2.651
	De 80 años y más	1.867	1.757	1.749	5.373
	Total	4.291	4.661	4.583	13.535
Mujer	De 0 a 64 años	1.068	1.411	1.451	3.930
	De 65 a 79 años	1.053	1.353	1.767	4.173
	De 80 años y más	5.951	5.316	4.759	16.026
	Total	8.072	8.080	7.977	24.129
Total		12.363	12.741	12.560	37.664

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

En la fecha de referencia, el número total de prestaciones era de 44.892. El 45,34% fue una prestación económica vinculada al servicio, esta prestación se reconoce cuando no es posible el acceso al servicio público o concertado de atención y cuidado adecuado del beneficiario. El 16,72% fue una prestación económica de cuidados en el entorno familiar, esto es, con el fin de contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada, cuando una persona en situación de dependencia está siendo atendida por alguna persona de su entorno familiar o afectivo. El 11,71% atención en centros residenciales destinados a servir de hogar sustitutorio de forma temporal o permanente.

PRESTACIONES POR TIPO Y GRADOS

	Extremadura					España
	Grado III	Grado II	Grado I	Total	%	%
Prevención						
Dependencia y Promoción A. Personal	425	447	952	1.824	4,06%	3,32%
Teleasistencia	936	2.059	3.515	6.510	14,50%	26,29%
Ayuda a Domicilio	179	288	459	926	2,06%	16,54%
Centros de Día/Noche	773	971	770	2.514	5,60%	4,64%
Atención Residencial	3.415	1.798	45	5.258	11,71%	7,77%
P.E Vinculada	6.117	6.831	7.405	20.353	45,34%	10,16%
Servicio						
P.E Cuidados Familiares	2.067	2.816	2.624	7.507	16,72%	30,77%
P.E Asist. Personal	0	0	0	0	0,00%	0,52%
Total	13.912	15.210	15.770	44.892	100%	100%
% Extremadura	30,99%	33,88%	35,13%	100%		
% España	25,60%	37,63%	36,77%	100%		

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

En Extremadura había 37.664 personas que, además de ser beneficiarias con derecho a prestación, tienen una resolución de Programa Individual de Atención (PIA), de ellas el 64,87% eran beneficiarios de Grados III y II (grandes y severos dependientes).

La ratio de prestaciones por persona beneficiaria con resolución de PIA en Extremadura fue de 1,19 y en el conjunto de España de 1,43.

PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE PIA POR GRADO

	Extremadura	España
Grado III	12.363	440.443
Grado II	12.741	628.063
Grado I	12.560	608.536
Personas beneficiarias con resolución de PIA	37.664	1.677.042
Ratio de prestaciones por persona con resolución de PIA	1,19	1,43
Población⁽¹⁾	1.054.681	48.619.695
% población respecto del total nacional	2,17%	100%
% personas beneficiarias con resolución de PIA respecto del total de población	3,57%	3,45%

(1) Cifras INE de población referidas al 01/01/2024

El 81,84% de las bajas de resoluciones PIA (Programa Individual de Atención) fue por fallecimiento, 79,72% en España.

			Motivos de la baja de Resoluciones de PIA		
	Extremadura	España	Extremadura	España	
Altas de resoluciones de PIA	555	35.947	Fallecimiento	81,84%	79,72%
			Traslado	1,61%	1,62%
			Fin de prestación	8,05%	10,95%
Bajas de resoluciones de PIA	435	18.069	Desistimiento/ Renuncia	0,00%	1,41%
			Caducidad	0,00%	0,21%
			Sin Grado	1,38%	1,22%
			Otros motivos	7,13%	4,86%

PERFIL DEL CUIDADOR

EDAD			PARENTESCO		
	Extremadura	España		Extremadura	España
De 16 a 49 años	36,8%	27,5%	Madre	37,1%	22,8%
De 50 a 66 años	44,8%	47,7%	Padre	4,9%	3,2%
De 67 a 79 años	15,6%	17,6%	Cónyuge	21,6%	20,1%
De 80 a 89 años	2,5%	6,3%	Hijo/a	25,4%	36,4%
90 años o más	0,2%	0,9%	Yerno/Nuera	1,6%	1,7%
Total	100%	100%	Hermano/a	4,8%	4,2%
			Nieto/a	0,8%	1,8%
			Compañero/a	0,1%	1,2%
			Otros	3,5%	8,7%
			Total	100%	100%

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

El número de horas mensuales asignadas a las personas de grado III fue de 69,2, a los dependientes de grado II fue de 43,5 y 22,1 a los de grado I.

INTENSIDAD DE LA AYUDA A DOMICILIO

	Extremadura		España	
	Media (horas)	Coefficiente de variación ($\sigma/ \mu $)	Media (horas)	Coefficiente de variación ($\sigma/ \mu $)
Grado III	69,2	0,18	64,6	0,37
Grado II	43,5	0,21	42,9	0,35
Grado I	22,1	0,27	19,7	0,46

La mayor cuantía la recibieron las personas que recibieron prestaciones vinculadas al servicio de ayuda a domicilio con grado III de dependencia.

CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES

	Extremadura		España	
	Media (euros)	Coefficiente de variación ($\sigma/ \mu $)	Media (euros)	Coefficiente de variación ($\sigma/ \mu $)
PRESTACIONES DE CUIDADOS FAMILIARES				
Grado III	322,3	0,30	385,1	0,27
Grado II	231,6	0,27	277,7	0,27
Grado I	134,2	0,24	172,6	0,37
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO				
Grado III	605,2	0,26	610,3	0,36
Grado II	341,5	0,28	381,3	0,38
Grado I	197,3	0,34	240,5	0,35
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL				
Grado III	461,1	0,47	566,9	0,49
Grado II	381,4	0,52	549,8	0,57
Grado I	-	-	406,2	1,07
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA/NOCHE				
Grado III	367,6	0,36	502,8	0,49
Grado II	342,0	0,32	369,9	0,54
Grado I	293,3	0,35	268,7	0,54
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO PAPD				
Grado III	357,7	0,47	410,6	0,58
Grado II	354,2	0,31	301,0	0,52
Grado I	277,7	0,23	301,0	0,44

Las cuantías se asignan teniendo en cuenta diferentes variables, como la concesión de otras prestaciones complementarias o la capacidad económica de la persona beneficiaria. Por ello, en territorios en los que las personas con resolución de PIA tienen asignadas más de una prestación pueden tener cuantías medias inferiores a la media

TIEMPO MEDIO DE RESOLUCIÓN

		Extremadura	España
Desde la Solicitud de dependencia hasta la Resolución de Grado ⁽¹⁾	Nº de Resoluciones de grado	7.951	369.805
	Tiempo medio (días)	148	255
Desde la Resolución de grado hasta la Resolución de Prestación ⁽²⁾	Nº de Resoluciones de prestación	4.143	275.958
	Tiempo medio (días)	120	66
Desde la Solicitud de dependencia hasta la Resolución de Prestación ⁽²⁾	Nº de Resoluciones de prestación	4.143	275.958
	Tiempo medio (días)	259	341

⁽¹⁾ Para el cálculo del tiempo medio desde la Solicitud hasta la Resolución de Grado sólo se tienen en cuenta la primera Resolución de Grado de cada persona solicitante.

⁽²⁾ Para el cálculo del tiempo medio desde la Solicitud hasta la Resolución de Prestación y desde la Resolución de Grado hasta la Resolución de Prestación sólo se tiene en cuenta la primera Resolución de Prestación de cada persona solicitante

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

Con fecha 31 de diciembre de 2025, había 3.373 personas solicitantes pendientes de resolución de grado y 4.838 personas beneficiarias con derecho a prestación pendientes de resolución de PIA.

PERSONAS SOLICITANTES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE GRADO

			Extremadura	España
Personas solicitantes pendientes de resolución de grado			3.373	109.260
Motivo de exclusión no imputable a la Administración			0	2.134
Sin motivo de exclusión	Menos de 6 meses	Nº	2.473	52.923
	pendientes de resolución de grado	% sobre personas solicitantes pendientes de resolución de grado	73,3%	48,4%
	6 meses o más	Nº	900	54.203
	pendientes de resolución de grado ⁽¹⁾	% sobre personas solicitantes pendientes de resolución de grado	26,7%	49,6%
		% sobre solicitudes	1,4%	2,3%

⁽¹⁾ El cómputo de tiempo se efectúa desde la fecha de presentación de la solicitud, sin descontar los periodos de suspensión del plazo de tramitación

PERSONAS BENEFICIARIAS CON DERECHO A PRESTACIÓN PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE PIA

			Extremadura	España
Personas beneficiarias con derecho a prestación pendientes de resolución de PIA			4.838	107.327
Motivo de exclusión no imputable a la Administración			16	3.277
Sin motivo de exclusión	Menos de 6 meses	Nº	1.323	13.289
	pendientes de resolución de PIA	% sobre personas beneficiarias con derecho pendientes de resolución de PIA	27,3%	12,4%
	6 meses o más	Nº	3.499	90.761
	pendientes de resolución de PIA	% sobre personas beneficiarias con derecho pendientes de resolución de PIA	72,3%	84,6%
		% sobre personas pendientes de resolución	79,5%	62,6%

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

El Instituto de Estadística de Extremadura, organismo perteneciente a la Junta de Extremadura, publica la información elaborada en base a los datos facilitados por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del IMSERSO.

Solicitante

Persona que solicita la valoración del grado de dependencia según lo establecido en la Ley 39/2006.

En la estadística se contabilizan las solicitudes vigentes en la fecha de referencia, es decir, que no hayan sido archivadas (por fallecimiento u otras causas) de las que se haya informado por parte de los Órganos de dependencia de las Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla al Imsero. Entre las solicitudes archivadas, sí se contabilizan aquellas con resoluciones de grado "Sin grado" cuya causa de archivado sea "No acreditar situación de dependencia" y que no estén fallecidas.

Resoluciones de grado

Es el número de personas que tienen una resolución de grado vigente en la fecha de referencia, cualquiera que sea el grado/nivel o grado reconocido (incluido el "Sin grado").

Grados de dependencia

La situación de dependencia se clasifica en tres grados (hasta la Resolución de 13 de Julio de 2012, que recoge el Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD, cada grado se dividía a su vez en dos niveles).

Grado III: Gran dependencia. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado III Nivel 2 y el Grado III Nivel 1.

Grado II: Dependencia severa. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado II Nivel 2 y el Grado II Nivel 1.

Grado I: Dependencia moderada. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado I Nivel 2 y el Grado I Nivel 1.

Sin grado: A la persona no se le ha reconocido una situación de dependencia.

Como actualmente están vigentes resoluciones de valoración anteriores y posteriores a la eliminación de los niveles, se da la situación de que conviven resoluciones de grado y de grado/nivel.

Personas beneficiarias con derecho a prestación

Es el número de personas que tienen una resolución de grado vigente en la fecha de referencia. Es decir, todas las resoluciones excepto las "Sin grado".

Personas beneficiarias con resolución PIA

Es el número de personas que, además de ser beneficiarias con derecho a prestación, ya tienen una resolución de Programa Individual de Atención (PIA). La resolución de PIA recoge las modalidades de intervención más adecuadas a la persona en función de los recursos previstos en la resolución para su grado/nivel de dependencia.

Personas beneficiarias con derecho a prestación pendientes de resolución de PIA

Se calcula como el número de personas beneficiarias con derecho a prestación menos el número de personas con resolución de PIA.

Personas solicitantes pendientes de resolución de grado

Se calcula como el número de solicitudes vigentes menos el número de resoluciones de grado vigentes.

Prestación

Consideramos prestación cualquiera de los servicios incluidos en el catálogo de la Ley de dependencia que está vigente en la fecha de referencia, es decir, que tenga “fecha administrativa de inicio de prestación”.

Servicio de Prevención de dependencia y Promoción de Autonomía Personal:

Conjunto de actuaciones dirigidas a desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria, así como las orientadas a evitar el agravamiento de la situación de dependencia.

Servicio de Teleasistencia:

Se trata de un dispositivo especial conectado a la línea telefónica que permite contactar de forma inmediata con el servicio a través de un pulsador (tipo colgante o pulsera) desde cualquier lugar del domicilio, haciendo posible una atención directa y personalizada ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad o aislamiento, a través de profesionales especializados que proporcionan los apoyos necesarios para poder resolver situaciones de diversa naturaleza, movilizandolos recursos más adecuados para cada caso.

Servicio de Ayuda a Domicilio:

Constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas acreditadas para esta función.

Servicio de Centro de Día o de Noche:

Ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores/as.

Servicio de Atención Residencial:

Ofrece servicios continuados de carácter personal y sanitario. Se presta en centros residenciales destinados a servir de hogar sustitutorio de forma temporal o permanente.

Prestación económica Vinculada al servicio:

Prestación económica de carácter periódico que se reconoce cuando no es posible el acceso al servicio público o concertado de atención y cuidado adecuado del beneficiario. Su objetivo es contribuir a la financiación del coste de dicho servicio proporcionado por entidades privadas y debidamente acreditadas.

Prestación Económica de Cuidados en el entorno familiar:

Se reconoce, con carácter excepcional, con el fin de contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada, cuando una persona en situación de dependencia está siendo atendida por alguna persona de su entorno familiar o afectivo. Además, han de reunirse determinados requisitos que afectan a la vivienda y a la persona cuidadora. La prestación tiene carácter excepcional, por lo que únicamente podrá reconocerse cuando no sea posible el reconocimiento de un servicio adecuado, debido a la inexistencia de recursos públicos o privados acreditados.

Prestación Económica de Asistencia Personal:

Destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de un asistente personal. El asistente personal es aquella persona que bajo la dirección de la persona en situación de dependencia, realiza por ella determinadas tareas básicas de su vida diaria y/o le acompaña para facilitar su acceso al empleo, la formación, ocio y la participación social.

Cuantía de la prestación económica

La cuantía de la prestación económica es la cantidad que se le transfiere mensualmente a la persona relativa a una prestación económica de dependencia determinada (descontadas las prestaciones de análoga naturaleza). Se calcula partiendo de la cuantía máxima por grado de dependencia y prestación económica, y descontando según la normativa de cada Comunidad Autónoma (por la capacidad económica, por ser o no ser una prestación de dependencia única...).

Intensidad de la prestación económica

Son las horas de ayuda mensuales concedidas por una prestación económica de dependencia determinada. Se calcula por grado de dependencia, prestación económica y según la normativa de cada Comunidad Autónoma (por la capacidad económica, por ser o no ser una prestación de dependencia única...).

Para el servicio de ayuda a domicilio, el número de horas mensuales para dependientes de grado III está entre 46 y 70 horas/mes; para los dependientes de grado II entre 21 y 45 horas/mes y para los de grado I el máximo es de 20 horas/mes.

Altas y bajas de solicitudes

Las altas de solicitudes son las solicitudes vigentes en la fecha de referencia que no eran solicitudes vigentes en el mes anterior.

Las bajas de solicitudes son las solicitudes que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son solicitudes vigentes.

Motivos de baja de las solicitudes:

Fallecimiento: la persona solicitante ha fallecido. Los fallecimientos se detectan bien por el archivo del expediente con el motivo de fallecimiento o bien por el cruce de la base de datos con los fallecidos del INE y/o Justicia.

Traslado: la persona solicitante se ha trasladado de comunidad autónoma. Por lo que el expediente pasa a ser alta en la comunidad de destino y baja en la comunidad de origen.

Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de "Fin de prestación" por parte de la comunidad autónoma.

Desestimación/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Desestimación" o "Renuncia" por parte de la persona solicitante.

Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Caducidad".

Otros motivos: incluye las solicitudes que han causado baja debido a su archivado por los motivos de "Imposibilidad de proceder con el PIA", "no aprobación PIA", "denegada solicitud prestación", "incumplimiento de requisitos", "denegada solicitud", "inadmitida solicitud", "desestimada/desistida solicitud", "por variación de circunstancias", "ingreso en institución sanitaria o convivencia con familiar", "pérdida de condición de residente", "no acreditar periodos residencia", "duplicidad", "archivo expediente" o "error".

Altas y bajas de resoluciones de grado

Las altas de resoluciones de grado son las resoluciones de grado vigentes en la fecha de referencia que no eran resoluciones de grado vigentes en el mes anterior.

Las bajas de resoluciones de grado son las resoluciones de grado que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son resoluciones de grado vigentes.

Motivos de baja de las resoluciones de grado:

Fallecimiento: la persona con resolución de grado ha fallecido. Los fallecimientos se detectan bien por el archivo del expediente con el motivo de fallecimiento o bien por el cruce de la base de datos con los fallecidos del INE y/o Justicia.

Traslado: la persona con resolución de grado se ha trasladado de comunidad autónoma. Por lo que el expediente pasa a ser alta en la comunidad de destino y baja en la comunidad de origen.

Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de "Fin de prestación" por parte de la comunidad autónoma.

Desestimación/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Desestimación" o "Renuncia" por parte de la persona solicitante.

Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Caducidad".

Otros motivos: incluye las personas con resoluciones de grado que han causado baja debido a su archivado por los motivos de "Imposibilidad de proceder con el PIA", "no aprobación PIA", "denegada solicitud prestación", "incumplimiento de requisitos", "denegada solicitud", "inadmitida solicitud", "desestimada/desistida solicitud", "por variación de circunstancias", "ingreso en institución sanitaria o convivencia con familiar", "pérdida de condición de residente", "no acreditar periodos residencia", "duplicidad", "archivo expediente" o "error".

Altas y bajas de resoluciones de PIA

Las altas de resoluciones de PIA son las resoluciones de PIA vigentes en la fecha de referencia que no eran resoluciones de PIA vigentes en el mes anterior.

Las bajas de resoluciones de PIA son las resoluciones de PIA que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son resoluciones de PIA vigentes.

Motivos de baja de las resoluciones de PIA:

Fallecimiento: la persona con resolución de PIA ha fallecido. Los fallecimientos se detectan bien por el archivo del expediente con el motivo de fallecimiento o bien por el cruce de la base de datos con los fallecidos del INE y/o Justicia.

Traslado: la persona con resolución de PIA se ha trasladado de comunidad autónoma. Por lo que el expediente pasa a ser alta en la comunidad de destino y baja en la comunidad de origen.

Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de "Fin de prestación" por parte de la comunidad autónoma.

Desestimación/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Desestimación" o "Renuncia" por parte de la persona solicitante.

Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Caducidad".

Sin Grado: sólo se considera como motivo de baja en resoluciones de PIA (no en solicitudes ni en resoluciones de grado). La baja de la resolución de PIA se debe a que la persona ha dejado de considerarse persona en situación de dependencia por haber pasado a tener una resolución de grado "Sin Grado".

Otros motivos: incluye las personas con resoluciones de PIA que han causado baja debido a su archivado por los motivos de "Imposibilidad de proceder con el PIA", "no aprobación PIA", "denegada solicitud prestación", "incumplimiento de requisitos", "denegada solicitud", "inadmitida solicitud", "desestimada/desistida solicitud", "por variación de circunstancias", "ingreso en institución sanitaria o convivencia con familiar", "pérdida de condición de residente", "no acreditar periodos residencia", "duplicidad", "archivo expediente" o "error".